

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ QUINTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **013**

Fecha Estado: 28/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520080108300	Ordinario	MANUEL JOSE PALACIO CORTES	I.S.S. Y EPM	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien REVOCÓ PARCIALMENTE la sentencia proferida por el Despacho, únicamente en cuanto no accedió a la pretensión de cálculo actuarial a cargo de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. - EPM ESP- y el consecuente reajuste pensional en cabeza del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, hoy ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. Se FIJAN AGENCIAS EN DERECHO. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se ordena pasar el expediente al archivo.	25/02/2022		
05001310500520110109400	Ordinario	LORENZA GUTIERREZ SALCEDO	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien NO CASÓ la sentencia proferida por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, quien CONFORMÓ la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín, y condenó en costas. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO.	25/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520130107600	Ordinario	GABRIELA DE JESUS CARMONA DE SRRNA	EMPRESA DE TAXIS SUPER S.A. Y TAXBELEN	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien CASÓ la sentencia proferida por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en cuanto confirmó la absolución por los intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993 y revocó la condena impuesta por vía de solidaridad a la Empresa de Taxis Belén S.A, y en su lugar, absolvió; NO LA CASA EN LO DEMÁS. En sede de instancia revocó, la decisión del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín, en cuanto absolvió de los intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993. En su lugar, condenó a ANA MARÍA LONDOÑO GUERRA, y solidariamente a MIGUEL ERNESTO LAGOS DOMÍNGUEZ y a la EMPRESA DE TAXIS BELÉN SA, a pagar a GABRIELA DE JESÚS CARMONA DE SERNA, los intereses moratorios a partir del 16 de octubre de 2013 hasta el 6 de enero de 2018. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se RECONOCE PERSONERIA a la togada sustituta de COLPENSIONES, e informa que el expediente se encuentra en físico para su revisión. Se ordena ARCHIVO.	25/02/2022		
05001310500520140034900	Ordinario	EUNICE DE LA CRUZ VALENCIA POSADA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien CASÓ la sentencia proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, y MODIFICIÓ el ordinal primero de la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín; a su vez REVOCÓ los ordinales SEGUNDO, TERCERO y CUARTO de la sentencia de primer grado, para en su lugar condenó a COLPENSIONES a reconocer y pagar a la señora EUNICE DE LA CRUZ VALENCIA POSADA, la pensión de sobrevivientes reclamada, a partir del 20 de marzo de 2011, en cuantía mensual de \$535.600; se declaró probada parcialmente la excepción de prescripción, respecto de las mesadas generadas con anterioridad al 20 de marzo de 2011; se condenó a COLPENSIONES al pago del retroactivo por concepto de las mesadas causadas y no pagadas. Se FIJAN AGENCIAS EN DERECHO. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO. (lagc)	25/02/2022		
05001310500520150001600	Ordinario	CONSUELO DEL SOCORRO URIBE TORO	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien NO CASÓ la sentencia proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho, y se condenó en costas. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO. (lagc)	25/02/2022		
05001310500520170010300	Ordinario	GUILLERMO DE JESUS ARBOLEDA GIRALDO Y OTROS	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho; y no condenó en costas. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO.	25/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520180031000	Ordinario	DORA ELENA FLOREZ	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien ACEPTÓ EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE CASACIÓN, y no condenó en costas. Y a su vez, la sentencia proferida por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, quien REVOCÓ la sentencia proferida por el Despacho; y condenó en costas. Se FIJAN AGENCIAS EN DERECHO. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO.	25/02/2022		
05001310500520180056600	Ordinario	BERENICE FLOREZ	COLPENSIONES	Auto resuelve intervención ADMITE DEMANDA DE INTERVENCIÓN promovida por ALBA ROCIO CARMONA GARCÍA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y de BERENICE FLOREZ. la notificación se realizará por estados, corriéndoles traslado a las partes de la demanda de intervención por el término de diez (10) días hábiles. (jcp)	25/02/2022		
05001310500520190020000	Ordinario	AMANDA DEL SOCORRO VEGA OSPINA	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho; a su vez ADICIONÓ el numeral TERCERO; no condenó en costas. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO.	25/02/2022		
05001310500520190022000	Ordinario	LUZMILA DE JESUS IBARRA	LUZ MIRYAM HERNANDEZ TABARES JULIAN ANDRES ALVAREZ HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento ADMITE la CONTESTACIÓN a la demanda por parte de LUZ MIRYAM HERNÁNDEZ TABARES. Se reconoce personería para representar los intereses de esta parte al Dr. JOSÉ LUIS ROLDÁN GRAJALES. Se declara NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la señora LUZ MIRYAM HERNÁNDEZ TABARES. Se fija fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para el día MIÉRCOLES, VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.), a través de la plataforma virtual LIFESIZE, y mediante el enlace https://call.lifeseizecloud.com/12081802 . Ead.	25/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520190022900	Ordinario	MARIA ELENA FERNANDEZ TANGARIFE	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento De la parte demandante, la demanda promovida por LUCINÉS HERRERA BOLÍVAR en contra de COLPENSIONES, conocida bajo el radicado 004-2019-00141, para que se pronuncie al respecto, si a bien lo considera. Se ordena la DEVOLUCIÓN de la contestación a la demanda realizada por la señora EMILCE DEL ROCÍO RAMÍREZ CORTÉS, para que incorpore demanda de intervención excluyente, si a bien lo desea. Se reconoce personería para representar los intereses de COLPENSIONES a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., quien actúa a través del Dr. FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, quien sustituyó el poder que inicialmente le fuera conferido a la Dra. GLORIA ALEXANDRA GALLEGO CHALARCA. Se fija fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para el día MARTES, 29 DE MARZO DE 2022, a las 8:30 a.m., por la plataforma virtual LIFESIZE, enlace https://call.lifeseizecloud.com/13587400 . Ead.	25/02/2022		
05001310500520190047600	Ejecutivo Conexo	ERNESTO ANTONIOI LOPEZ RESTREPO	COLPENSIONES	Auto termina proceso Declara la prosperidad de la excepcion de pago, la terminación del proceso y el archivo del mismo. AP	25/02/2022		
05001310500520200032100	Ejecutivo Conexo	MARIA JUDITH CHAVARRIA	UGPP	Auto ordena seguir adelante ejecucion Declara prosperidad parcial de excepcion de pago. Improsperidad de las demas excepciones, concede recurso de apelación a la parte ejecutada, ordena remitir al Superior. AP	25/02/2022		
05001310500520200036600	Ordinario	DIANA PAOLA DUQUE GOMEZ	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ADMITE la CONTESTACIÓN de PORVENIR S.A. AUTORIZA tener como dependientes judiciales de Porvenir S.A. a los estudiantes YENIFER DALLANA GARCIA SALAZAR, JULIO ALEJANDRO RUIZ MONSALVE y JULIÁN DAVID GÓMEZ CLAVIJO. Se tendrá por NO CONTESTADA la demanda por parte de ESIMED S.A.fijar fecha para que tenga lugar las AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, consagradas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, el día MIERCOLES, TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30am). el link de la audiencia es https://call.lifeseizecloud.com/13594998 . se REQUIERE a los apoderados. (jcp)	25/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520200039600	Ordinario	FABIO DE JESUS GALVIS ARIAS	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIQUOUIA	Auto ordena cumplir requisitos se ADMITE la contestación a la demanda allegada por COLFONDOS S.A., la JRCIA y la JNCI. Se DEVUELVE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA realizado por COLFONDOS S.A. a MAPFRE, y se REQUIERE al apoderado de COLFONDOS S.A., para que en el término de cinco (5) días hábiles, cumpla con los requisitos expresados por el Despacho, so pena de entender que desiste de dicho llamamiento. (jcp)	25/02/2022		
05001310500520200039600	Ordinario	FABIO DE JESUS GALVIS ARIAS	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIQUOUIA	Auto ordena abrir incidente de amparo de pobreza en cuaderno aparte. Se le concederá un término de TRES (03) DÍAS HÁBILES a la parte incidentista, con el fin que aporte los medios de prueba que considere pertinentes, con el fin de probar la procedencia de su solicitud. (jcp)	25/02/2022		
05001310500520210027900	Ordinario	JUAN FERNANDO BETANCUR GONZALEZ	ALEJANDRO JARAMILLO OROZCO	Auto requiere a la parte actora para que en los quince (15) días hábiles siguientes, constituya CAUCIÓN por TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3'600.000), equivalente al 20% de la estimación de las pretensiones de la demanda, so pena entenderse que se desiste de la medida.(jcp)	25/02/2022		
05001310500520210032200	Ordinario	FABIO DE JESUS RIOS BEDOYA	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda Ordena notificar. Se CORRE TRASLADO a la parte demandada, de los dictámenes de pérdida de capacidad laboral del actor aportados con la demanda, emitidos por la JRCIA (Pág. 34-39 Doc. #3 exp. dig.), y por la JNCI (Pág. 27-33 Doc. #3 exp. dig.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G. del P., para que una vez se notifiquen de la decisión, en el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes se pronuncien al respecto, en los términos de la citada norma, si a bien lo consideran. Se REQUIERE a la parte actora, con el fin de que, en el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, incorpore con destino al proceso, Certificado de pago de incapacidades, expedido por la respectiva entidad promotora de salud. Ead.	25/02/2022		
05001310500520210034900	Ordinario	MARIA EDILMA PAVAS PERÉZ	ESTER SOLINA DIAZ ARIAS	Auto admite demanda se ordena INTEGRAR en calidad de tercero coadyuvante a COLPENSIONES. ordena notificar. se ordenará EMPLAZAR los herederos indeterminados. se REQUIERE a la parte actora para que en los quince (15) días hábiles siguientes, constituya CAUCIÓN por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$82'571.116), equivalente al 20% de la estimación que realizó la parte actora de las pretensiones de la demanda, so pena entenderse que se desiste de la medida. (jcp)	25/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520210041000	Ordinario	EVELYN ANDREA ARBOLEDA QUIROZ	SUMMIT MEDELLIN 1 SAS	Auto ordena cumplir requisitos se requiere a la parte actora para que en el término de 5 días hábiles cumpla con los requisitos exigidos por el Despacho. (jcp)	25/02/2022		
05001310500520210041400	Ordinario	RUBY MONROY LOPEZ	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto admite demanda ordena notificar. Se le reconoce personería jurídica a la Dra. CATALINA TORO GÓMEZ. Se AUTORIZA tener como dependiente judicial a la Dra. JESSICA RUIZ GARCÍA. se REQUIERE a las partes. (jcp)	25/02/2022		
05001310500520210043800	Ordinario	DANIEL MONSALVE CESPEDES	PREVENTIVA SALUD SAS	Auto rechaza demanda por carecer de competencia en razón de la cuantía. se ordena REMITIR el presente expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín, para que sea sometido a reparto entre los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de dicha ciudad. (jcp).	25/02/2022		
05001310500520210045200	Ordinario	LUIS ALFONSO MARIN MARIN	ALMACEN DE COMPRAVENTA EL PLAYON	Auto admite demanda vincula en calidad de tercero coadyuvante de la parte demandada a PORVENIR S.A., se ordena notificar. Se le reconoce personería a la Dra. PAOLA ANDREA SÁNCHEZ GRANDA. (jcp)	25/02/2022		
05001310500520220003200	Ordinario	JOSE MAURICIO MONTOYA BOTERO	PROTECCION - PORVENIR - COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar, reconoce personería. AP	25/02/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/02/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIO (A)